

REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2025, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 843

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 36 de 2024, Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma ministerio de economía, fomento y reconstrucción; y en el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

10.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día 26 de marzo de 2025, luego de examinados los antecedentes presentados por la Secretaría Ejecutiva sobre las solicitudes ciudadanas y de realizar un diálogo sobre las mismas, el Comité Asesor recomendó ingresar una (1) expresión o tradición al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

11.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 26 de marzo de 2025, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada el día 26 de marzo de 2025, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO 2025

En modalidad telemática, el día miércoles 26 de marzo de 2025, siendo las 09:30 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; tiene lugar la segunda sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2025, con la asistencia de los/as siguientes integrantes:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| • Osvaldo Cádiz Valenzuela | 4.421.650-7 |
| • Carla Pinochet Cobos | 15.638.058-K |
| • Patricio Barrios Alday | 6.121.228-0 |
| • Rafael Contreras Mühlenbrock | 13.902.407-9 |
| • Fidel Améstica ¹ | 14.443.486-2 |

Ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité, Paula Jaraquemada Rassé, Subdirectora (S) Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y actúa como Presidente del Comité y representante de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton Faúndez
2. Sebastián Lorenzo Zuleta
3. Damián Duque Saitua
4. Soledad Costabal Arellano
5. Alejandra Alvear Montecino
6. Kevin Vergara Maldonado
7. Johanna Prado Caneo
8. Ariel Führer Führer

¹ El Sr. Rodrigo Iván Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

Además, de las encargadas regionales de las solicitudes ciudadanas a revisar en la sesión:

9. Mónica Elizabeth Navarrete Muñoz (Ñuble)
10. Andrea Simone Lustig Torres (Metropolitana)
11. Pablo Ignacio Quezada Valenzuela (Metropolitana)

Paula Jaraquemada informa que la sesión será grabada, lo cual es informado y confirmado por los y las asistentes, la cual podrá ser compartida por quienes lo soliciten. Según acordado con anterioridad, se encuentran presentes en la sala telemática los integrantes del equipo de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial a modo de oyentes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. SALUDOS DE AUTORIDADES

Se presenta y saluda la Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (S), Paula Jaraquemada Rassé, agradeciendo la presencia y dando la bienvenida a los(as) integrantes del Comité Asesor en su conformación actual, así como procede el presidente del organismo, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela, a dar sus parabienes a las personas presentes y manifestar palabras protocolares para realizar la apertura de la sesión.

Don Osvaldo entrega una información adicional que lamenta profundamente, respecto a la existencia de una carta de renuncia de parte de Sonia Montecino Aguirre al Comité Asesor. Por último, subraya sus felicitaciones a Fidel Améstica por la improvisación en décima en el marco del lanzamiento de la convocatoria del premio Margot Loyola Palacios, el día dos de este mes, demostrando sus cualidades en la expresión del canto a lo poeta.

- a. Se revisa el programa de la sesión por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Paula Jaraquemada informa que se ha formalizado el acta de la última sesión, con la Resolución N°390, con este acto hemos podido canalizar la solicitud de revisión de dos temas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

- Ingreso al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile de la siguiente tradición patrimonial: “Oficio tradicional del organillero-chinchinero” [2017_009].
- Postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad del “Canto a lo Poeta” [2012_002]

La sesión será el viernes 28 a las 12.00 horas, es pública y se transmite por las redes sociales del Ministerio.

Paula Jaraquemada recuerda el calendario de sesiones ya difundido al Comité Asesor, para que se tenga una agenda programada durante el año 2025. Según lo acordado en la última sesión e informado por correo electrónico, la Secretaría Ejecutiva propuso una calendarización anual, de las cuales quedarían cinco sesiones en el 2025:

- Miércoles 14 de mayo
- Miércoles 16 de junio
- Miércoles 20 de agosto



- Miércoles 15 de octubre
- Miércoles 17 de diciembre

A su vez, plantea los énfasis 2025 de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial. Se informa que dentro de la programación anual habrá hitos como el Seminario Internacional, la Ceremonia de Reconocimiento de los Patrimonios, los 10 años del Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios, la premiación del Menú de Chile en el día de las cocinas que se realizará en Constitución.

Fidel Améstica lamenta también la renuncia de Sonia Montecino al Comité Asesor y solicita si pudiesen tener acceso a la carta citada el resto de las personas del Comité.

Respecto al punto anterior, la Secretaría Ejecutiva informa que no ha tenido información sobre la misiva. Carla Pinochet comenta que, si bien Sonia ha planteado que posiblemente presente su renuncia, la académica le ha mencionado vía mensajería que aún no ha enviado la carta respectiva que formalizaría esta intención con los motivos de su renuncia.

Rafael Contreras comenta que supo que existen temas generales de país y de gobierno en torno a la postulación del Paisaje Cultural del Pisco. En este sentido, lamenta que se use lo patrimonial con otros fines que no sean la sostenibilidad de las tradiciones, sino usos de tipo comercial o estratégicos en relaciones comerciales internacionales. Fidel Améstica recalca que el patrimonio no debiese consistir en una instancia de marketing, y que el criterio político no debe obviar los argumentos técnicos de este Comité u otras instancias asesoras que puedan brindar en la materia, por lo cual lamenta de paso profundamente la noticia recibida.

Osvaldo Cádiz agradece las palabras de las distintas personas del Comité. La Secretaría Ejecutiva comenta que las declaratorias de paisajes culturales no han tenido antes ni ahora una instancia consultiva que integre la visión de esta Subdirección, de hecho, no existen comunicaciones oficiales sobre estas materias, de modo que acogemos esta moción del Comité y es un impulso para poder comunicarlo a las instancias respectivas. Asimismo, se señala que se ha avanzado en la petición de información respecto a la postulación comentada y que se busca coordinar una reunión con el equipo que elabora dichas postulaciones vinculadas a Patrimonio Mundial.

2. REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Se informa que la Secretaría Ejecutiva presentará tres Solicitudes para el Ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial que han concluido procesos de Asistencia Técnica.

N°	Folio	Nombre	Región
1	2024_010	Baile Religioso Chino de la Fiesta de la Virgen de la Merced de Isla de Maipo.	Metropolitana
2	2024_013	Tradición campesina de ahumado de ají en zarandas en Palmilla	Maule
3	2025_005	Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco	Ñuble



A continuación, la Secretaría Ejecutiva presenta la solicitud a revisar, de acuerdo con los siguientes criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

1. **Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
2. **Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
3. **Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
4. **Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.

a) Baile Religioso Chino de la Fiesta de la Virgen de la Merced de Isla de Maipo [2024_010]

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud.

Osvaldo Cádiz cede la palabra Fidel Améstica, quien comenta que se nombra la práctica como Bailes Chinos y bailantes chinos, lo cual le parece extraño pues colinda con la denominación de los bailes del norte. En cuanto a las referencias históricas, comenta que se hace alusión en su profundidad cronológica al texto de María Graham. Luego, que su vestimenta cambió en el siglo XX, años 60, por la influencia de la antigua China y del cine, según el estudio previo. Expresa a su vez que existe un tipo de improvisación sin forma, sin organización común, de modo que se trataría de un aprendizaje mimético simplemente, heredado intergeneracionalmente. Con estos elementos queda la impresión que sí se trataría de un patrimonio inmaterial. Agrega que le pareció curioso, sin embargo, que se hablaba de otro tipo de Bailes en esa fiesta. Por último, comenta que no encontró documentos audiovisuales sobre esta expresión.

Osvaldo Cádiz agrega además que ha estado en múltiples oportunidades en esa fiesta. También recalca que está descrita en el libro de Juan Uribe Echevarría, donde aparece asociado a los Bailes Chinos del norte andacollino. Además, expresa que de manera posterior adquirió una connotación asociada a la antigua China, por confusión, no por una asociación con los Bailes Chinos tradicionales de la zona centro norte. En este sentido, parecen estar más asociados a las danzas y a los bailes de turbantes, más que a los Bailes Chinos. Ellos, lo que realizan, son en realidad pasacalles, improvisados, un poco como las lanchas del norte chico. Por otro lado, dicen que se debe ser descendiente de alguien del lugar para poder formar parte de este baile, pero se nota en la fiesta que es algo que ha ido cambiando, pues ahora hay incluso diabladas u otras formas de bailes del norte chico que se insertan a la procesión.

Rafael Contreras comenta que es un tipo de baile que se ha ido transformando, mientras que la referencia citada de María Graham es en un territorio cercano, en Talagante. Entonces se trataría más bien de bailes de indios que luego derivan en bailes chinos- como los sirvientes- que se expresa claramente en la china, por sobre el concepto quechua del servidor, que se apropia a posteriori en la tradición. Ese diálogo está ya en Uribe Echevarría con estos sujetos. Es un baile andacollino de danzas, de la forma en que se difunde en el siglo XX, con una influencia de formas estilísticas de La Tirana. Lo que se conserva es la forma de la promesa, que sólo funciona para la fiesta, pero con un tipo de tradición familiar. También se presenta un tipo de quiebre de memoria, pues al parecer fue en algún minuto un baile de raíz símil a Bailes Chinos, pero que se transforma probablemente en un tipo de expresión más atractiva para la juventud, con un tipo de estilística que era propia de su tradición. En cuanto a la orquestación son toquidos y pasos similares a formas de danzas andacollinas o del norte chico, aunque no está claro, son hasta ahora más bien hipótesis. Por último, hay un trabajo de Urrutia Blondiel que no está citado en la tesis de estudio que le brinda sostén a la solicitud –y presente en el anexo- donde se muestra una serie de bailes de danzas en la zona metropolitana, influenciados con estilísticas variables. También se trata de una transformación donde puede que no cambie la palabra, pero la forma estilística sí ha ido variando. Entonces, la pregunta es si se debe patrimonializar un formulario bien urdido, pero con errores históricos, o pedir mayor precisión en torno a una materia en la cual se relaciona con otras tradiciones. Es un tipo, por ejemplo, de baile andacollino que se ha ido perdiendo, pero que tiene profundidad histórica; o quizás también la vestimenta genere algún problema en cuanto a sus cambios históricos, lo cual llama a tomar atención sobre las tradiciones que varían y funcionan como palimpsestos. En esta línea, la devoción no alcanza a ser argumento suficiente para poder considerarla un patrimonio inmaterial como tal.

Carla Pinochet sostiene que, sin ser experta, reconoce una disparidad en la elaboración de los formularios, por ejemplo, en la descripción de las prácticas. No se trata de decir que no es patrimonio inmaterial, sino que se requiere mayor documentación al respecto, en comparación con otras solicitudes.

Osvaldo Cádiz se manifiesta de acuerdo con esta última opinión, y agrega que existen en una zona cercana a Pichilemu, expresiones de danzas de esta índole, que se hacían en honor a la Virgen del Carmen.

Patricio Barrios también cree necesario que exista una mejor documentación. A su vez, plantea una duda al Comité, puesto que no se trata de patrimonializar las modas, ya que existen muchísimos tipos de prácticas devocionales que se adhieren a formas pasajeras. Entonces, ¿se va a considerar patrimonial a lo devocional en sí? ¿Con la cultura hispano católica machista, por ejemplo? Puesto que se reconoce que se trata sólo de bailes de hombres. Por lo tanto, debe ponerse énfasis en esta variable de género. Preocupa la débil presentación también, así como cuál es la relación del traje con la manifestación, una cosa es el escenario y otra la vida misma. Preocupa y no le calza el uso de la palabra chino. Faltan antecedentes entonces para poder recomendar si puede o no ser parte de un registro de patrimonio inmaterial.

El presidente del Comité cede la palabra a Andrea Lustig, encargada regional de patrimonio inmaterial de la región Metropolitana, quien quiere aportar algunos antecedentes: por ejemplo, respecto a que se trata de una práctica central en la devoción a la Virgen en Isla de Maipo. También que les pidieron en algún momento que debían hacer “escándalo” público llamando la atención sobre la llegada de la imagen de la Virgen, porque antes sólo usaban guitarras y acordeones, y desde ahí comienza a integrarse el bombo y el platillo. Luego, el hecho que sean centrales en la Fiesta es muy relevante, tienen una música muy particular y específica de Isla de Maipo, incluso da la impresión que, ésta, es sólo propia de este lugar, tal como el Baile de negros de Lora, que son particulares de su territorio. Las personas que hacen la solicitud son, a su vez, personas que bailan, no son expertos en redacción ni patrimonio. Finalmente señala que se acogen los comentarios para perfeccionar lo realizado y agradece sus palabras.

Osvaldo Cádiz agradece y cede la palabra a Rafael Contreras. Éste destaca que se debe considerar que en estas zonas los bailes son un mecanismo de evangelización cuando caen las religiosidades indígenas, quedando ciertas estructuras profundas, pero con una estilística que a veces puede llamar a la confusión, habitando en un catolicismo popular muy propio de estos territorios. Estos inventos estilísticos -en otros lugares como Lora-, son muy especiales, porque se retroalimentan de algo que se opone fuerte a lo indígena, así como se valida con las aportaciones de académicos (como Manuel Dannemann). Hay que repensar la metodología, a su vez, en torno a la patrimonialización de lo devocional, porque ya se ha integrado a muchísimos tipos de bailes: como aquellos de la oficina salitrera de Pedro de Valdivia, entonces se ha operado bajo un tipo de apertura democratizadora. Pero bueno, ¿se va a entregar entonces el reconocimiento a todos los bailes? Requiere un tipo de trabajo asesorado, antes de cualquier presentación. Por otra parte, esto proviene de la tradición ya reconocida de los anderos de Isla de Maipo, que tiene su valor, recorren kilómetros con la Virgen en andas, entonces hay que debatir si se va a dar un reconocimiento a todo lo devocional de un país, o a todo lo rural, o a todo lo indígena, en un país que ha dejado de tener una fuerza en su pertenencia con esas tradiciones. Es complejo que se busque como moda solamente. El patrimonio es una invención, una distinción, entonces requiere que nos pongamos de acuerdo en un tipo de organización respectiva.

El presidente del Comité agradece la palabra y explica que ha visto que se han ido integrando niñas en la formación del baile, para retroalimentar lo que dijo Patricio Barrios. Cede la palabra a Fidel Améstica. Éste comenta que toda práctica debe tener una ligazón con la excelencia de su oficio, con sus propias normas y leyes para realizarla, por lo cual da la impresión, en este caso, que aún no se ha definido bien qué es lo propio de esta expresión. Concuerta con Rafael Contreras que el reconocimiento de patrimonio puede llegar a actuar como un tipo de amortiguación de expectativas o de los deseos de las agrupaciones de personas. Luego, no se ha dialogado sobre cómo se van a reconocer sistemas culturales, más allá de una expresión singular. Luego, la estilística no le hace tanto ruido, con sus variaciones, porque pasa siempre, lo que queda pendiente es cómo definen o dan claridad a esas formas de expresividad de su patrimonio. La pregunta, entonces, es si se solicita una reformulación del expediente o no, cómo se aborda, pues se entiende que estas personas no son expertas. En lo devocional sí son un patrimonio, con sus influencias probables del norte. Asimismo, es un sistema y aquí se observa que está operando como oposición a sus vecinos, pero quizás son una expresión amplia. Requiere en este sentido, tal vez, que sea reformulada.

Osvaldo Cádiz concuerda, en este sentido, sobre que se debe reformular la solicitud.

La Secretaría Ejecutiva comenta que la disparidad en la redacción de los formularios tiene que ver con que son las propias comunidades quienes realizan sus textos, y puede pasar que el texto no les haga justicia. Entonces, tal vez, el modelo de gestión ha fortalecido el carácter ciudadano, pero podría por supuesto ser distinto e ir cambiando. Por ejemplo, tener de por medio una intermediación con experticia, pero eso implica cambios de modelos que no son fáciles de implementar. Se señala que estaría pendiente una reunión al respecto para poder analizar este punto en un diálogo conjunto. Lo que ha acontecido en la Subdirección es que hemos puesto límites a las recomendaciones y revisiones que se hacen desde la contraparte técnica de la Secretaría Ejecutiva como acompañamiento y orientaciones que se brindan a las solicitudes ciudadanas. Porque luego, incluso en el Comité, surgen nuevas apreciaciones u orientaciones. De manera que puede que sea un modelo con un énfasis a rediseñar. Requiere de un diálogo conjunto que se sabe está pendiente, y en esa línea, la Subdirección está dispuesta a que lo llevemos a efecto.

La Subdirectora comenta que es un tema que va a aparecer en muchas más ocasiones. Estamos en una fase de ajustes al modelo, tal como se dijo. Asimismo, expone una consulta al Comité: ¿cómo tener una solución a este tiempo intermedio, antes de ajustar el modelo actual?, ¿cómo suplir antes de tener estas modificaciones? Más que solicitar antecedentes extra de tipo investigativo, lo que ustedes consideran urgente es que las y los encargadas/os regionales tengan más elementos para asistir este tipo de solicitudes, por sobre pedir antecedentes académicos a las solicitudes.

Patricio Barrios comenta que le parece potente que la solicitud sea ciudadana, pero le parece que el Ministerio pudiese ser un agente más activo para orientar las solicitudes.

Fidel Améstica destaca, por último, que hay un problema de lenguaje: la comunidad, los expertos y los funcionarios del Estado, tienen diferentes horizontes de motivaciones, por eso termina por ocurrir que luego no se entienden. La comunidad quiere que se les reconozca y sean valorados, el poder del anhelo de su validación cultural y política. Los funcionarios son pagados y sólo hacen carrera profesional, con fines burocráticos, ése es su poder. Las expertas y expertos del Comité están haciendo en cambio una labor que es ad-honorem, quieren, por lo tanto, darle sentido a lo que hacen, interponer un poder de criterios y de inteligencia. Por eso, al final, es un triángulo que cuesta hacerlo calzar. Para reformular hay que reconocer este problema y pareciera que por ahí se debiese buscar soluciones.

Rafael Contreras señala que se debe encontrar una unidad de propósitos que le dé sentido a las tres patas. Podría ser más virtuoso el proceso. Lo que se busca de fondo es el reconocimiento y la protección. A veces eso se logra a través de las comunas, por lo cual se podría apoyar esa gestión local de los municipios. Porque hasta el momento se está generando una sobredemanda, la cual podría ser canalizada por otras vías.

Sobre la solicitud revisada, Carla Pinochet propone recomendar una reformulación, enriqueciendo los antecedentes ya entregados. Rafael Contreras apoya la propuesta de Carla.

Fidel Améstica señala que es partidario de reformular la solicitud en atención a lo que ya se ha planteado, lo que no tiene relación con la valoración de esta tradición. Patricio Barrios, se suma, así como Osvaldo Cádiz.

Andrea Lustig, encargada regional RM y Rafael Contreras comparten vía los mensajes escritos de la teleconferencia, un enlace de video del baile chino: <https://www.youtube.com/watch?v=3ZyhKfOcvmc>



La Secretaría informa que Sofía Painequeo se comunicó por mensajería indicando que tuvo un imprevisto y se intentará conectar durante el transcurso de la sesión.

Acuerdo N°1: El Comité Asesor recomienda que se reformule la solicitud ciudadana y se entreguen más antecedentes del “Baile Religioso Chino de la Fiesta de la Virgen de la Merced de Isla de Maipo” [2024_010].

b) Tradición campesina de ahumado de ají en zarandas en Palmilla.

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud.

Osvaldo Cádiz comenta que ha participado varias veces en este tipo de actividades, en lugares cercanos al de la solicitud, que son un gran aglutinante social, un tipo de labor muy importante en las comunidades de estos sectores.

Fidel Améstica recuerda un brindis de un cantor a lo poeta en el mismo tenor. La solicitud le parece interesante: primero porque están bien organizados y tejen redes con las instituciones para elaborar así su solicitud y visibilizarse, reconociendo el valor de lo comunitario. Eso sí, en los antecedentes se expresa que es la única parte de Chile donde se desarrolla, aun cuando es parte, por ejemplo, de la cultura mapuche, como el caso del merkén. No se trata de la pertinencia, pero sí de cómo englobarlo, porque queda la impresión que esta práctica podría ser parte de un patrimonio alimentario amplio, que se agregue a otros patrimonios alimentarios, o bien, ¿vamos a poner el acento en el acervo comunitario? Lo deja para el diálogo.

Patricio Barrios menciona, en este campo del ají, la tradición nortina complementaria del rocoto. Recalca a su vez la importancia de reunirse, de juntarse, de religarse, generando identidad y sentido de pertenencia. Estos aspectos le parecen valiosos de la solicitud.

Osvaldo Cádiz menciona la relevancia que le dan al trabajo con la zaranda. Que debe además ser de Palmilla, es decir, con un sentido de pertenencia muy específico.

Carla Pinochet comenta que le parece ilustrativo de un tipo de solicitud que, sin ser académica, tiene todos los aspectos necesarios de un reconocimiento en patrimonio cultural inmaterial: por ejemplo, sus materialidades, su dimensión simbólica, su aspecto comunitario, etc.; entonces no se le ocurre por qué no recomendar su ingreso. Quizás abrir un diálogo sobre cómo se van a considerar las expresiones culinarias en general.

Rafael Contreras menciona que se valora la capacidad de gestión comunitaria. Aunque no se sabe bien si es semejante a otras tradiciones como el secado del higo en algunas zonas. Pero se trata de reconocer una demanda de valorización que está abierta a toda la realidad cultural. Los vecinos que quieren construir su patrimonio pueden requerir de alguna asesoría, quizás el costo de entrada debe ser mayor en ese sentido, pensando en una modalidad más virtuosa de trabajo. Existe el nivel del Registro y no todo está para este nivel, por su consistencia y su carácter más o menos robusto. La labor del Comité es recomendar o no en ese sentido. En este caso le parece consistente.

La Secretaría Ejecutiva menciona que este hacer de Palmilla está vinculado con lo productivo y lo identitario. Para ellas y ellos podría ser más fácil o económico comprar ajís externos, comprando al por mayor, producido en otro territorio, pero les parece importante su paisaje y su territorio, preservando sus semillas, por sobre la ganancia económica.

Oswaldo Cádiz concuerda con este punto. Y Fidel Améstica menciona que esto implica también que existe intercambio de semillas y colaboración entre unos y otros. A futuro, nos llama a cómo se podría considerar esta expresión dentro de un sistema más amplio y profundo como constelación alimentaria. Daría su aprobación.

Oswaldo Cádiz llama a dar sus recomendaciones. De modo unánime se muestra un acuerdo del Comité para realizar la recomendación de ingreso al Registro.

Acuerdo N°2: El Comité Asesor recomienda el ingreso de la “Tradición campesina de ahumado de ají en zarandas en Palmilla” [2024_013] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

c) Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco [2025_005]

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes de la solicitud.

El presidente del Comité abre la palabra. Carla Pinochet sostiene que, sin ser experta, se ve una comunidad muy arraigada en la expresión, que predominan aspectos culturales sobre los comerciales. Menciona que se extraña algunas visiones sobre los aspectos simbólicos de la práctica, quizás está un poco inconclusa la descripción de la pertenencia y el arraigo que tiene la manifestación en la vida comunitaria. Siendo una recomendación que se les podría entregar.

Oswaldo Cádiz consulta si existen solicitudes similares desde otras partes, por ejemplo, de Chimbarongo, el cual es un pueblo que gira en torno a la misma cestería en mimbre. Pregunta si se pudiera quizás dialogar sobre cómo reconocer estas expresiones en su generalidad, con su dimensión local en cada caso.

La Secretaría Ejecutiva comenta que hasta ahora no se han recibido solicitudes desde Chimbarongo.

Rafael Contreras cita a su maestro Manuel Calvelo, quien decía “que no hay nada más práctico que una teoría”. No es baladí la forma cómo se va a reconocer estas tradiciones, con estilos locales, particularidades de un mundo más grande. O desarrollos regionales le llaman en el mundo andino. Finalmente, no se trata de una expresión única sino de toda una dimensión conjunta de una práctica amplia. Por eso plantea que concuerda con el presidente del Comité. El patrimonio tiene esta complejidad, no es sólo una tradición o práctica local. Echa de menos esa mirada más macro, que no es resorte sólo de la Subdirección, sino de la política cultural del Estado: quizás se debiera pensar en esos tipos de áreas culturales o de sentidos culturales en general. Vemos el formulario y sus documentos y se ve todo lindo, pero lo estético no puede ser el patrón de una recomendación.

Fidel Améstica comenta que, sin ser experto en artesanías, casi siempre su opinión es favorable a este tipo de prácticas, porque observa su relevancia en las comunidades. Pero en otras ocasiones tiende a reconocer formas propias de cada localidad, como en la artesanía de Quinchamalí. En este caso, no observa que se mencione la forma propia que define a esta práctica en relación con este tipo de artesanía en mimbre. También se hace la pregunta sobre cómo el Estado valorará el tipo de tradiciones en tanto sistemas o áreas culturales, porque no se trata de expresiones aisladas. La ausencia hoy de esa definición del Estado se expresa en la actual valorización del Paisaje Cultural del Pisco, por poner un ejemplo. Entonces su recomendación es que se revise.

Carla Pinochet menciona que no le complica lo de Chimbarongo, ya que no se les puede exigir a esta práctica ser única, quizás lo que le hace falta es cómo está simbólicamente encarnada esta expresión en su comunidad, así como también lo que decía otro miembro sobre el sello que se le ha dado a la manifestación en este lugar.

Elizabeth Navarrete, profesional de patrimonio inmaterial de Ñuble, menciona que en esta comunidad hay muchas alianzas comerciales de hecho que se realizan con Chimbarongo, que está localizado en la ruta 5. En cambio, Roblería está más aislado, de modo que suelen vender su cestería a este otro poblado. Por otra parte, sus saberes están más asociados a las técnicas y formas de trabajo del mimbre, más que a los tipos de desarrollos estilísticos. Efectivamente, ellos postulan para así poder visibilizar su práctica, porque no tienen reconocimiento público, mientras Chimbarongo sí es identificado como un pueblo del mimbre. La diferencia del mimbre en ambos casos, además, es notoria, puesto que en Roblería no es cocido, es blanco, mientras en Chimbarongo es más bien cafésoso. Luego, se podría ahondar sobre la profundidad española e indígena de sus saberes, en una siguiente etapa, luego del reconocimiento. Por último, señala que el hecho de ser reconocidos les podría abrir muchísimas puertas para dar sostenibilidad a su labor artesanal.

Rafael Contreras expresa que Elizabeth sintetiza la problemática de este reconocimiento. Ya que las comunidades tal vez sólo necesitan ese paso de poder acceder a un reconocimiento. El formulario a veces no lo permite, requiere poner énfasis en lo cultural, y por eso se pone atajo a muchas solicitudes con un sello distinto, como el turístico o el económico. La frase de Elizabeth es clave porque tiende a mostrar que se choca con el procedimiento, las necesidades de las comunidades no se están canalizando en una forma que puedan dar satisfacción a las expectativas de las personas. No es menor, porque además los malestares sociales al respecto van en aumento. Porque no se obtiene lo que se busca. El Estado debe entonces buscar algo claro cuando se aplica esta metodología.

Fidel Améstica agradece a Elizabeth por su intervención. Si el objetivo es la visibilización, no puede ser el Registro la única vitrina. Falta un trabajo con las comunidades desde las Direcciones Regionales, que se teja desde lo local, desde las mismas mesas de estas personas, para saber qué quieren o qué están buscando. Enfocar qué posibilidades hay en este campo de necesidades, qué es lo que se está requiriendo. Es bajar al territorio, de otra manera. No puede sólo definirse por los criterios del PCI, es lo que usamos para los formularios. Pues a nivel regional deben existir otras opciones. No pueden tener que adaptarse las comunidades al lenguaje que se les está pidiendo. Si el objetivo único es la visibilización, se requiere tal vez reformular la solicitud.

La Secretaría Ejecutiva promueve que en aras del tiempo se pueda dar pie a la recomendación, para así pasar también a revisar y comentar las definiciones que se tomarán en torno al reconocimiento Tesoro Humano Vivo.

Patricio Barrios comenta que Chimbarongo está reconocido como pueblo en un tipo de expresión internacional, aunque no sea único. Pero es el mercado el que está interviniendo y solicitando la exclusividad de las expresiones, pero las prácticas no son únicas. Por ejemplo, hay un Pisco en Codpa y no es el único. Luego, comenta que le parece pernicioso que no se pueda trabajar con los artesanos porque no están en el Registro. Eso le parece grave, la institución debe entregar los espacios para poder dar impulso a las prácticas artesanales más allá de si son o no reconocidas. En este sentido, quisiera que no se les pidiera tener o no un tipo de ligazón con Chimbarongo.

Osvaldo Cádiz comenta que lo que se consultó es sólo si existía o no alguna solicitud previa de pueblos como Chimbarongo o Coihueco, pero que él aprueba, pensando en que tiene que valorarse esta práctica, antes que aparezca el mimbre chino. Patricio Barrios adhiere.

Fidel Améstica, piensa que se debe revisar y se debe recomendar rehacer formulario.

Rafael Contreras concuerda, en relación con que se pidan más antecedentes, en especial en las dimensiones simbólicas y culturales de la práctica, tal como sostuvo Carla Pinochet.

En la misma línea, Carla Pinochet vuelve a destacar lo expresado antes, y que se pide reformular para sentar también un estándar respecto a cómo se debe generar una solicitud.

La Subdirectora agradece mucho todas las recomendaciones del Comité Asesor en miras a poder modificar y mejorar las formas de canalizar de una manera más idónea estas solicitudes ciudadanas.

Acuerdo N°3: El Comité Asesor recomienda reformular la Solicitud Ciudadana de la “Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco” [2025_005] para ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, sugiriendo poder ahondar en la descripción de la práctica y en su contexto simbólico e identitario.

3. REACTIVACIÓN DE RECONOCIMIENTO TESOROS HUMANOS VIVOS.

La Secretaría Ejecutiva presenta los antecedentes respecto al receso del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos y la posible reactivación.

Se presentan los siguientes antecedentes:

Se da contexto sobre lo que es el reconocimiento y sus objetivos según la resolución que lo norma, así como su inclusión dentro de la Ley 21.045 y el rol del Comité Asesor respecto a las recomendaciones sobre este reconocimiento al CNCAP. Se desarrollan antecedentes sobre el receso del reconocimiento y las observaciones hechas por el Comité Asesor en instancias anteriores a sus formas, incentivo económico, entre otros.

En el ámbito internacional Tesoros Humanos Vivos fue un reconocimiento propuesto por Unesco en 1993, se mantiene en distintos países con distintas nomenclaturas. Actualmente en las Directrices Operativas de la Convención se incluye el fomento del reconocimiento de los practicantes del patrimonio inmaterial.

Desde el SERPAT se solicita la reactivación del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos en 2025 en el marco del cumplimiento de la Ley 21.045. En esta línea, existe una serie de recomendaciones como: entregar reconocimiento no solo a personas que pertenezcan a prácticas del Inventario, sino que del Registro para aumentar la diversidad de expresiones que podrían postular a sus cultores/as a este reconocimiento; entrega con paridad de género; abordaje de las categorías de reconocimientos como cultores individuales, colectivos y grupos. Se presentan algunas propuestas para la reformulación, entre ellas, por ejemplo, propuestas de transmisión realizadas por personas reconocidas.

La Subdirectora (s), solicita poder facilitar la extensión del horario de la sesión para terminar de abordar el tema, se aprueba y se abre la palabra.

Osvaldo Cadiz cede la palabra a Patricio Barrios, quien destaca la importancia de los reconocimientos entre pares. Sobre todo, cuando son reconocimientos en vida y no ya luego de fallecidos. Muchos de estos reconocimientos tienden en Chile a hacerse a las personas ya muertas. Es importante porque los reconocimientos reproducen las culturas, hay que buscar las formas de reproducir las artes y las culturas. Y que le parece bueno que se reponga este reconocimiento del Tesoro Humano Vivo en esta línea.

Toma la palabra Fidel Améstica, quien promueve una sesión exclusiva en la cual se pueda trabajar este tema. En el Comité Asesor anterior se promovió el receso de Tesoros Humanos Vivos para realizar una reformulación del mismo. Pero quedó el Comité Asesor sin sesionar más de un año. Esto debe tener un debate más preciso porque tiene muchas aristas. Obviamente los cultores necesitan reconocimientos. El país necesita una forma de reconocer a los cultores. Lo que no se ha vislumbrado es cómo este reconocimiento genera disputas de poder en las comunidades. No se pudo debatir antes. A raíz de lo mismo se debiese tratar a fondo en una sesión especial. Y ojalá estuviera Sonia Montecino de por medio, por su experticia en el área. Por otra parte, el Consejo Nacional de las Culturas las Artes y el Patrimonio puede entrar en contradicción en esta esfera con el Comité Asesor. Y en la nueva ley queda exclusivamente el CNCAP como organismo quien dirime estos puntos.

Osvaldo Cádiz se muestra totalmente de acuerdo con la visión precedente.

La Subdirectora (s) promueve entonces agendar una fecha especial para así debatir en profundidad esta materia.

Rafael Contreras, pide que se les de más tiempo como Comité para estudiar bien el tema. Quizás, por ejemplo, tener dos fechas y sesiones de trabajo en Mayo. Y centrarse en exclusivo sobre las sugerencias de cambios, no tanto sobre lo ya acontecido. Expresa que está todo de regreso ahora, en una onda retro actual.

La Subdirectora (s) promueve que se pueda agendar esta nueva sesión específica en el tema para el día miércoles 30 de abril. Por acuerdo unánime se adhiere a la fecha, y se asigna el horario de 9:30 hrs. a 11:30 hrs.

Acuerdo N°4: El Comité Asesor acuerda tener una sesión extraordinaria para revisar la propuesta de reactivación del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos el día miércoles 30 de abril entre las 9.30 a las 11.30 horas.

4. OTROS.

Se informa que se les remitirá información recibida desde la Federación del Rodeo Chileno para invitarles a participar del Campeonato Nacional de Rodeo Chileno, evento deportivo y cultural que se llevará a cabo en la Medialuna Monumental de Rancagua. La presente invitación es para los miércoles 9, jueves 10, viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de abril de 2025.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA:

Se hace envío del acta el día 8 de abril a todos los miembros del Comité Asesor mediante correo electrónico. Habiendo transcurrido dos semanas para su revisión se da por aprobada el acta. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.



2.- **INCORPÓRESE** la siguiente expresión o tradición patrimonial al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile “Tradición campesina de ahumado de ají en zarandas en Palmilla” [2024_013]:

Folio	Expresión o Tradición de Patrimonio Cultural Inmaterial	Región
2024_013	Tradición campesina de ahumado de ají en zarandas en Palmilla.	Maule

3.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

4.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/NSP/PJR/elf

DISTRIBUCIÓN:
Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
Dirección Nacional, SERPAT.

